FERRETERIA JOSASE

JOSE ALFREDO SARMIENTO ESTEVEZ
NIT 91.246.581-5
CARRERA 22 N 14-18
Tel: (3164696524)

Bucaramanga 4 junio de 2026

Señores:

ALCALDIA SAN JUAN DE GIRON
Nit. 890.204.802-6
Bucaramanga- Santander

Propuesta cotización suministro de elementos

DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
MOTOSIERRA 450 II	1	$2.679.000	$2.679.000
MOTOSIERRA 585 36'' 585 36''	1	$6.650.000	$6.650.000
MOTOSIERRA 310	1	$3.769.000	$3.769.000
GUADAÑADORA 143RS	6	$3.654.000	$21.924.000
CORTASETOS 122HD60	3	$2.099.000	$6.297.000
GALONES GRASA AZUL 300GR X 4 KILOS	3	$629.000	$1.887.000
GAFAS TRANSPARENTES DE PROTECCION	100	$8.000	$800.000
ROLLOS DE TELA VERDE X1000	7	$284.000	$1.988.000
COSTALES O SACOS DE FIBRA	1000	$1.500	$1.500.000
YOYOS PARA GUADAÑA	70	$82.000	$5.740.000
LIMAS MOTOSIERRA	6	$99.900	$599.400
PARES GUANTES CARNAZA CORTO	200	$22.200	$4.440.000
KIT DE PRIMEROS AUXILIOS	6	$101.000	$606.000
SOPLADORA 570BTS	2	$4.630.000	$9.260.000
RASTRILLOS DE 25 DIENTES	200	$35.500	$7.100.000
METROS PITA PARA GUADAÑA	4000	$3.048	$12.196.000
CUCHILLAS PARA GUADAÑA	45	$41.000	$1.845.000
HOMBRESOLO DE 10''	3	$60.700	$182.100
DESTORNILLADOR ESTRELLA	3	$7.500	$22.500
MACHETAS DE 24''	100	$80.000	$8.000.000
TIJERAS CORTA CESPED 10''	7	$107.000	$749.000
PALAS REDONDAS	10	$28.400	$284.000
CABOS PARA PALA	10	$13.000	$130.000
PALIN	5	$24.500	$122.500
CABOS PARA PALIN	5	$15.000	$75.000
PALADRAGAS	10	$90.000	$900.000
BARRAS DE 18 LIBRAS	10	$170.000	$1.700.000
ESCOBONES	36	$33.000	$1.188.000
ESCALERA TIJERA DE 8 PASOS	1	$480.000	$480.000
ARNES PARA GUADAÑA	18	$150.000	$2.700.000
PARES DE CANILLERAS LARGAS	36	$80.000	$2.880.000
DELANTAL PARA GUADAÑAR	36	$75.000	$2.700.000
UNIFORMES CON OVEROL - CAMISA MANGA LARGA ESTAMPADA	70	$189.900	$13.293.000
1/4 ACEITE 2 TIEMPOS	250	$59.900	$14.975.000
CORTA CESPED A GASOLINA	1	$3.750.000	$3.750.000
GRAN TOTAL			$ 143.411.500

FERRETERIA JOSASE

JOSE ALFREDO SARMIENTO ESTEVEZ
NIT 91.246.581-5
CARRERA 22 N 14-18
Tel: (3164696524)

Los valores incluyen IVA, carga impositiva y estampillas, quedamos atentos a sus comentarios esperamos.

Att

JOSE ALFREDO SARMIENTO
C.C. No. 91.246.581.5

Jose Alfredo sarmiento Estevez
FERRETERIA JOSASE

Cámara de Comercio de Bucaramanga

CERTIFICADO DE MATRICULA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Fecha expedición: 10/07/2026 HORA: 15:11:39

Recibo No. 12760455, Valor: $6.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: EQ4N3294C5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, DATOS GENERALES Y MATRÍCULA

Nombre:	FERRETERÍA JOSASE
Matrícula No.	153079
Fecha de matrícula:	15 de Julio de 2008
Último año renovado:	2026
Fecha de renovación:	07 de Abril de 2026
Activos Vinculados:	$657.817.898,00

UBICACIÓN

Dirección Comercial:	CARRERA 22 # 14 - 18
Municipio:	Bucaramanga
Correo electrónico:	ferreterriajosase@hotmail.com
Teléfono comercial 1:	3164696524
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4321
Actividad secundaria Código CIIU: 4663
Otras actividades Código CIIU: 3311
Otras actividades Código CIIU: 7730

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES-: COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA-MANTENIMIENTO Y REPARACION ELEMENTOS DE METAL Y ALQUILER MAQUINARIA.

HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

Por Auto 2024-INS-2617 del 22 de Marzo de 2024 de Superintendencia De Sociedades de Bucaramanga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de Abril de 2024, con el No. 2162 del libro XIX, consta: Aviso inicio proceso de

gnature Not Verified
Firma Electrónica

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE MATRICULA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
Fecha expedición: 10/07/2026 HORA: 15:11:39
Recibo No. 12760455, Valor: $6.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: EQ4N3294C5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Reorganización

C E R T I F I C A

Por Auto 2024-INS-2617 del 22 de Marzo de 2024 de Superintendencia De Sociedades de Bucaramanga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de Abril de 2024, con el No. 1260429 del libro XV, consta: Se designa como promotor a la Persona Natural Comerciante: JOSE ALFREDO SARMIENTO ESTEVEZ con C.C. 91.246.581

C E R T I F I C A

Por Auto 2025-06-006652 del 03 de octubre de 2025 de Superintendencia De Sociedades de Bucaramanga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de octubre de 2025, con el No. 2507 del libro XIX, consta: Confirmar, el acuerdo de reorganización de Jose Alfredo Sarmiento Estevez En Reorganización, contenido en el radicado No. 2025-01-593853 del 21 de agosto de 2025, conforme a lo establecido en el artículo 31 y 32 de la Ley 1116 de 2006

PROPIETARIO

Nombre:	SARMIENTO ESTEVEZ JOSE ALFREDO
Identificación:	91246581-5
Domicilio:	Bucaramanga
Matrícula No.:	0153078
Fecha de matrícula:	15 de Julio de 2008
Ultimo año renovado:	2026
Fecha de renovación:	07 de Abril de 2026

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE MATRICULA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
Fecha expedición: 10/07/2026 HORA: 15:11:39
Recibo No. 12760455, Valor: $6.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: EQ4N3294C5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica registral del establecimiento de comercio, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Camara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.



Lina Maria Rodriguez Buitrago

MATERIALES PARA CONSTRUCCION

Bucaramanga 4 de junio 2026

Señores
ALCALDIA SAN JUAN DE GIRON
Nit. 890.204.802-6
Bucaramanga, Santander

Enviamos nuestra propuesta para la solicitud de suministro de elementos.

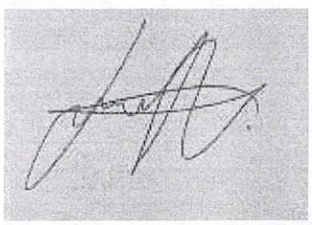
DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
MOTOSIERRA 450 II	1	$3.230.000	$3.230.000
MOTOSIERRA 585 36'' 585 36''	1	$6.720.000	$6.720.000
MOTOSIERRA 310	1	$3.980.000	$3.980.000
GUADAÑADORA 143RS	6	$3.735.000	$22.410.000
CORTASETOS 122HD60	3	$2.240.600	$6.721.800
GALONES GRASA AZUL 300GR X 4 KILOS	3	$655.000	$1.965.000
GAFAS TRANSPARENTES DE PROTECCION	100	$9.500	$950.000
ROLLOS DE TELA VERDE X1000	7	$295.703	$2.069.900
COSTALES O SACOS DE FIBRA	1000	$2.200	$2.200.000
YOYOS PARA GUADAÑA	70	$85.500	$5.985.000
LIMAS MOTOSIERRA	6	$135.000	$810.000
PARES GUANTES CARNAZA CORTO	200	$25.600	$5.120.000
KIT DE PRIMEROS AUXILIOS	6	$170.400	$1.022.400
SOPLADORA 570BTS	2	$5.670.000	$11.340.000
RASTRILLOS DE 25 DIENTES	200	$41.200	$8.240.000
METROS PITA PARA GUADAÑA	4000	$3.500	$14.000.000
CUCHILLAS PARA GUADAÑA	45	$43.400	$1.953.000
HOMBRESOLO DE 10''	3	$63.560	$190.680
DESTORNILLADOR ESTRELLA	3	$8.900	$26.700
MACHETAS DE 24''	100	$85.800	$8.580.000
TIJERAS CORTA CESPED 10''	7	$115.700	$809.900
PALAS REDONDAS	10	$32.450	$324.500
CABOS PARA PALA	10	$14.560	$145.600
PALIN	5	$26.600	$133.000
CABOS PARA PALIN	5	$16.700	$83.500
PALADRAGAS	10	$93.400	$934.000
BARRAS DE 18 LIBRAS	10	$179.400	$1.794.000
ESCOBONES	36	$34.700	$1.249.200
ESCALERA TIJERA DE 8 PASOS	1	$502.300	$502.300
ARNES PARA GUADAÑA	18	$153.500	$2.763.000
PARES DE CANILLERAS LARGAS	36	$82.400	$2.966.400
DELANTAL PARA GUADAÑAR	36	$78.800	$2.836.800
UNIFORMES CON OVEROL - CAMISA MANGA LARGA ESTAMPADA	70	$210.000	$14.700.000
1/4 ACEITE 2 TIEMPOS	250	$62.300	$15.575.000
CORTA CESPED A GASOLINA	1	$4.560.000	$4.560.000
GRAN TOTAL			$ 156.891.680

FERREON
MATERIALES PARA CONSTRUCCION

Nota: los valores de la cotización son IVA incluido; carga impositiva y estampillas.

Agradecemos la oportunidad que nos están brindando deseando poder satisfacer sus requerimientos.

Atentamente



Jaime Naranjo Albarracín
1.098.650.456
FERREON

Cámara de Comercio de Bucaramanga

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición : 09/07/2026 - 17:53:37

Recibo No. 12759325, Valor: $6.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: C44332922E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombre:	NARANJO ALBARRACIN JAIME
Identificación:	1098650456
Nit:	1098650456-0
Domicilio principal:	Bucaramanga

MATRÍCULA

Matrícula No.	05-663498-01
Fecha de matrícula:	22 de Enero de 2024
Ultimo año renovado:	2026
Fecha de renovación:	24 de Abril de 2026
Grupo NIIF:	Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Calle 51 # 14 - 28
Municipio:	Bucaramanga - Santander
Correo electrónico:	jaimenaranjo1988@gmail.com
Teléfono comercial 1:	3118336914
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó
Dirección para notificación judicial:	Calle 51 # 14 - 28
Municipio:	Bucaramanga - Santander
Correo electrónico de notificación:	jaimenaranjo1988@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	3118336914
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona natural NARANJO ALBARRACIN JAIME SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

gnature Not Verified
irma
lectrónica

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 9007.
Actividad secundaria Código CIIU: 7730.
Otras actividades Código CIIU: 9002.
Otras actividades Código CIIU: 5920.

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES-: ALQUILER DE EQUIPOS DE SONIDO Y TODO LO RELACIONADO PARA ACTIVIDADES DE ESPECTACULO EN VIVO

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última renovación de la matrícula mercantil, así:

Estado de situación financiera

Activo corriente:	$2.000.000
Activo no corriente:	$0
Activo total:	$2.000.000
Pasivo corriente:	$0
Pasivo no corriente:	$0
Pasivo total:	$0
Patrimonio neto:	$2.000.000
Pasivo más patrimonio:	$2.000.000

Estado de resultados

Ingresos actividad ordinaria:	$2.000.000
Otros ingresos:	$0
Costo de ventas:	$0
Gastos operacionales:	$0
Otros gastos:	$0
Gastos por impuestos:	$0
Utilidad operacional:	$2.000.000
Utilidad neta:	$0
Resultado del periodo:	$2.000.000

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona natural figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bucaramanga el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	ON PRODUCCIONES SX
Matricula No:	663499
Fecha de matrícula:	22 de Enero de 2024
Último año renovado:	2026
Dirección:	Calle 51 # 14 - 28
Municipio:	Bucaramanga - Santander

Si desea obtener información detallada de los anteriores establecimientos de comercio o de aquellos matriculados en una jurisdicción diferente a la del propietario, deberá solicitar el certificado de matrícula mercantil del respectivo establecimiento de comercio.

La información correspondiente a los establecimientos de comercio, agencias y sucursales, que la persona jurídica tiene matriculados en otras cámaras de comercio del país, podrá consultarla en www.rues.org.co.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es :
Micro Empresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por Actividad Ordinaria: $2.000.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo:
CIIU: 9007

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL
Fecha expedición : 09/07/2026 - 17:53:37
Recibo No. 12759325, Valor: $6.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: C44332922E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

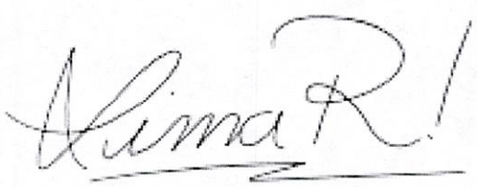
| El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, normas sanitarias y de seguridad. |

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Camara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.



Lina Maria Rodriguez Buitrago

CERTIFICADO BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN

LA SECRETARIA DE HACIENDA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRÓN

En cumplimiento del Decreto Municipal 343 del 19 de Diciembre de 2008, Capítulo V Artículo 17º.

CERTIFICA

PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE GIRÓN: CUANDO SE QUIERE, SE PUEDE 2026 - 2027			
Nombre del Proyecto	FORTALECIMIENTO DE LA REFORESTACIÓN Y LA RECUPERACIÓN DE CUERPOS DE AGUA LÉNTICOS Y LÓTICOS EN EL MUNICIPIO DE GIRÓN, SANTANDER		
Número BPPIN	202600000006265		
Estado	VIABLE CON RECURSOS SOLICITADOS		
Sector	32. Ambiente y Desarrollo Sostenible		
Eje Estratégico	5. Sostenibilidad, y Visión de Largo Plazo		
Programa	Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos (3202)		
PRODUCTO	**Producto**	**Indicador**	**Valor Asignado**
	Servicio de reforestación de ecosistemas (3202006)	Árboles plantados (320200604)	$370.125.000,00
	Servicio de recuperación de cuerpos de agua lénticos y lóticos (3202037)	Extensión de cuerpos de agua recuperados (320203700)	$1.214.850.000,00
VALOR INICIAL DEL PROYECTO	MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($1.584.975.000,00)		
VALOR EJECUTADO	CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($432.318.747)		
VALOR TRAMITE 1	N/A		
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($1.584.975.000,00)		

FUENTE DE FINANCIACION VIGENCIA 2026	Rubro Presupuestal	Tipo de fuente	Fuente de Financiación	Valor
	2.3.2.02.02.009.32.02.006.02	TRANSFERENCIA ISAGEN - LEY 99/1993	TRANSFERENCIA ISAGEN - LEY 99/1993	$370.125.000,00
	2.3.2.02.02.009.32.02.037.01	PROPIOS	RECURSOS PROPIOS	$482.661.658,55
	2.3.2.02.02.009.32.02.037.02	TRANSFERENCIA ISAGEN - LEY 99/1993	TRANSFERENCIA ISAGEN - LEY 99/1993	$732.188.341,45

Valor por Vigencia	AÑO	VALOR
	2026	$1.584.975.000,00

Solicitud Realizada por:	JONNATHAN FERNANDO DIAZ CONTRERAS
Oficina Gestora	SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL
NOTA: Se realiza **tramite sin ajuste presupuestal**	
La presente se expide para adelantar los trámites pertinentes y los aspectos contractuales **(solo en el estado "viable con recursos solicitados");** tendrá una vigencia presupuestal de 2026	

Dado en el municipio de Girón, a los seis (06) días del mes de julio de 2026; a solicitud de la Secretaria de Desarrollo Social.

Ingrid Sanchez

INGRID YANINI SANCHEZ CORTES
Directora Plan de Desarrollo y Banco de Proyectos

SOLICITUD DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES VIGENCIAS FUTURAS

Girón, 17 de julio de 2026

Doctor/a
SANDRA LILIANA MACIAS LEAL
Director/a Administrativa de Recursos Físicos e Inventarios
Alcaldía de Girón

Respetado Doctor/a:

De manera atenta, me permito solicitar certificación de registro en el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2026, de la siguiente necesidad de bien o servicio u obra a contratar:

CODIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN	DURACION ESTIMADA EN EL PAA	DURACIÓN ESTIMADA DE LA VIGENCIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	FUENTE DE LOS RECURSOS	VALOR TOTAL ESTIMADO EN EL PAA	VALOR TOTAL ESTIMADO DE LA VIGENCIA
27112038; 27112006; 27112035; 12352211; 46181804; 30191617; 55121905; 31151507; 27112007; 22101701; 27112017; 30191501; 10141600; 46181501; 53102700; 22101703	COMPRA DE INSUMOS POR PARTE DE LA DIRECCION DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA REFORESTACION Y LA RECUPERACION DE CUERPOS DE AGUA LENTICOS Y LOTICOS EN EL MUNICIPIO DE GIRON, SANTANDER	3 MESES	3 MESES	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	RECURSOS PROPIOS	150.189.300	150.189.300

Cordialmente,

JONNATHAN FERNANDO DIAZ CONTRERAS
Secretario de Desarrollo Social

Elaboro: Wendy Sanchez – Secretaria Ejecutiva

ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRÓN	Código:	RF–F.09	Pág. 1 de 1
	Versión:	00	
	Fecha de Aprobación:	08/01/2025	
	DIRECCIÓN DE RECURSOS FÍSICOS E INVENTARIOS		
	Proceso: GESTION DE RECURSOS FÍSICOS E INVENTARIOS		

CERTIFICACIÓN DE PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES VIGENCIAS FUTURAS

LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FÍSICOS E INVENTARIOS

En cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, Art. Artículo 2.2.1.1.1.4.1. y la Resolución No 00233 del 24 de enero de 2024.

CERTIFICA

Que con base en los datos suministrados por las diferentes Secretarias y Oficinas Gestoras (responsables de la información), en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) vigencia **2026**, se encuentra registrada y programada la necesidad de contratar las adquisiciones de los siguientes bienes y/o servicios u obra pública:

CODIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN	DURACION ESTIMADA EN EL PAA	DURACIÓN ESTIMADA DE LA VIGENCIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	FUENTE DE LOS RECURSOS	VALOR TOTAL ESTIMADO EN EL PAA	VALOR TOTAL ESTIMADO DE LA VIGENCIA
27112038; 27112006; 27112035; 12352211; 46181804; 30191617 55121905; 31151507; 27112007; 22101701; 27112017; 30191501; 10141600; 46181501; 53102700; 22101703	COMPRA DE INSUMOS POR PARTE DE LA DIRECCION DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA REFORESTACION Y LA RECUPERACION DE CUERPOS DE AGUA LENTICOS Y LOTICOS EN EL MUNICIPIO DE GIRON, SANTANDER	3 MESES	3 MESES	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	RECURSOS PROPIOS	150.189.300	150.189.300

Dado en Girón, a los 17 (diecisiete) días del mes de julio de 2026

SANDRA LILIANA MACIAS LEAL
Directora Administrativa de Recursos Físicos e Inventarios

ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRÓN	Código:	PT –F.01	Pág. 1 de 1
	Versión:	02	
	Fecha de Aprobación:	27/03/2025	
	DIRECCION DE PRESUPUESTO		
	Proceso: GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS		

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CIUDAD Y FECHA: 17 JULIO DE 2026

DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SECRETAIRA DE DESARROLLO SOCIAL	**NOMBRE DEL SOLICITANTE:**	JONNATHAN FERNANDO DIAZ CONTRERAS
POR CONCEPTO DE (OBJETO):	COMPRA DE INSUMOS POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA REFORESTACION Y LA RECUPERACION DE CUERPOS DE AGUA LÉNTICOS Y LÓTICOS EN EL MUNICIPIO DE GIRON, SANTANDER		

TIPO DE GASTO	**FUNCIONAMIENTO**		**DEUDA**		**INVERSIÓN**	x
POR VALOR DE:	CIENTO CINCUENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS ($150.189.300=)					
PRODUCTO	SERVICIO DE RECUPERACION DE CUERPOS DE AGUA LENTICOS Y LOTICOS					
INDICADOR	EXTENSION DE CUERPOS DE AGUA RECUPERADOS					

CODIGO PRESUPUESTAL	**DESCRIPICION RUBRO**	**CODIGO FUENTE FINANCIACIÓN**	**FUENTE DE FINANCIACIÓN**	**VALOR**
2.3.2.02.02.009.32.02.037.02	SERVICIO DE RECUPERACION DE CUERPOS DE AGUA LENTICOS Y LOTICOS	3011	TRANFERENCIAS ISAGEN LEY 99/1993	$ 150,189,300.00

JONNATHAN FERNANDO DIAZ CONTRERAS
Secretario de Desarrollo Social

Para aprobar
17/07/2026
2:57 pm

GIRÓN Monumento Nacional	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	DOCUMENTO No. 26-00785

Ciudad y fecha : GIRON - SANTANDER, Julio 17 de 2026

Por concepto de : COMPRA DE INSUMOS POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA REFORESTACION Y LA RECUPERACION DE CUERPOS DE AGUA LENTICOS Y LÓTICOS EN EL MUNICIPIO DE GIRON, SANTANDER

CERTIFICA

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia Fiscal existe Disponibilidad en los siguientes rubros :

Código	Descripción Rubro	Fuente	Valor
2.3.2.02.02.009.32.02.037.02	Servicio de recuperación de cuerpos de agua lénticos y lóticos	TRANSFERENCIA ISAGEN - LEY 99/1993	150,189,300.00
			150,189,300.00

Por un valor de ($150,189,300.00) CIENTO CINCUENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE.

Metas Asociadas :

Código Meta	Descripción Rubro	Fuente	Valor
242798	Extensión de cuerpos de agua recuperados	RECURSOS PROPIOS	150,189,300.00
			150,189,300.00

Proyecto asociado	Descripción
202600000006265	FORTALECIMIENTO DE LA REFORESTACION Y LA RECUPERACION DE CUERPOS DE AGUA LENTICOS EN EL MUNICIPIO DE GIRON, SANTANDER

Expedido el día Julio 17 de 2026
Solicitado Por:SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL

Elaboró: CAMPO MEDINA RUBIELA

DIRECTOR(A) ADMINISTRATIVA DE PRESUPUESTO

ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA

Girón, 20 de octubre de 2026

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

COMPRA DE INSUMOS POR PARTE DE LA DIRECCION DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA REFORESTACIÓN Y LA RECUPERACIÓN DE CUERPOS DE AGUA LÉNTICOS Y LÓTICOS EN EL MUNICIPIO DE GIRÓN, SANTANDER. De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la presente contratación.

El numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011 establece que con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones. Así mismo el numeral 7 artículo 25 de la Ley 80 de 1993 señala que la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso.

A su vez el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 señala que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato, igualmente establece los elementos que debe contener los estudios y documentos previos.

1. INVITACIÓN A LAS VEERDURÍAS CIUDADANAS

EL MUNICIPIO DE GIRÓN- SANTANDER, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP.

2. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 el Municipio de Girón elaboró el plan anual de adquisiciones el cual contiene los bienes, obras y servicios que se pretenden adquirir durante la presente vigencia; encontrándose incluido el objeto a contratar.

Dicho plan anual de adquisiciones ha sido publicado en la página web del Municipio y en el SECOP.

3. AVISO DE CONVOCATORIA.

En el proceso de selección de contratista, objeto del presente estudio, se expedirá y publicará el Aviso de Convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual debe contener la información establecida en dicha norma.

4. DOCUMENTOS DE COMPROMISOS DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN.

El proponente deberá anexar con la propuesta, los FORMATOS de COMPROMISO DE TRANSPARENCIA y de ANTICORRUPCIÓN, debidamente diligenciados y firmados.

En caso de Proponente plural, estos documentos deben ser diligenciados y firmados por cada uno de sus integrantes.

Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

5. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Para el año 2026, las condiciones de bienestar de la población rural y urbana del municipio de Girón continúan dependiendo de manera directa del estado de conservación de sus ecosistemas y de la provisión adecuada de los servicios ambientales asociados a la biodiversidad. Estos servicios, entre los que se destacan la regulación climática, la protección del recurso hídrico, la calidad del aire, la seguridad alimentaria y la mitigación del riesgo, resultan fundamentales para el desarrollo sostenible del territorio y se ven afectados cuando los ecosistemas son degradados o transformados por la intervención antrópica.

El municipio ha experimentado en los últimos años una presión creciente sobre sus ecosistemas naturales, asociada principalmente a la expansión urbana, los cambios en el uso del suelo y la reducción progresiva de la cobertura vegetal. Estas dinámicas han generado procesos de fragmentación ecológica, disminución de áreas boscosas y afectación de ecosistemas estratégicos, particularmente en zonas de importancia ambiental y en las áreas de influencia de cuerpos de agua lénticos y lóticos.

En el marco de la planificación ambiental municipal, se establecieron metas de reforestación orientadas a la conservación de la biodiversidad y la provisión de servicios ecosistémicos. No obstante, a cierre de la vigencia anterior, se evidencia un rezago en el cumplimiento de la meta de siembra de árboles, equivalente a 8.856 árboles, situación que incide directamente en el logro de los objetivos ambientales trazados en el Plan Plurianual de Inversiones. Para la vigencia 2026, la meta programada corresponde a la siembra de 10 hectáreas de conservación de árboles, lo que implica una meta total acumulada de 20 hectáreas de árboles a sembrar, de conformidad con el indicador de producto "Árboles plantados".

De manera complementaria, el municipio ha venido avanzando conforme a lo programado en las acciones orientadas a la recuperación de cuerpos de agua lénticos y lóticos, mediante procesos de restauración progresiva de tramos y sectores priorizados del inventario hídrico municipal. Sin embargo, la sostenibilidad de estos avances depende en gran medida del fortalecimiento de la cobertura vegetal y de la protección de las rondas hídricas, lo cual refuerza la necesidad de articular ambas líneas de intervención.

En este contexto, durante la vigencia 2026 el municipio de Girón continúa y refuerza la implementación de estrategias de reforestación y recuperación de ecosistemas, con énfasis en el cierre de brechas asociadas a la meta rezagada de siembra de árboles y en la consolidación de las acciones de recuperación de cuerpos de agua. Estas intervenciones se desarrollan en coherencia con los instrumentos de planificación ambiental y territorial vigentes, y buscan contribuir a la resiliencia ambiental del municipio, al tiempo que se promueve un modelo de desarrollo equilibrado que garantice la conservación del patrimonio natural y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

En mérito de las razones anteriormente esbozadas y procurando la prestación de un servicio gubernamental territorial bajo los principios de celeridad, efectividad, eficacia y productividad oportuna de un Municipio comprometido con la función social y el cumplimiento de los fines y lineamientos trazados en el plan de desarrollo municipal, en conjunto con el Nacional, la presente administración considera necesario adelantar un proceso de ***SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA***. para la adquisición de los elementos requeridos dentro del objeto FORTALECIMIENTO DE LA REFORESTACIÓN Y LA RECUPERACIÓN DE CUERPOS DE AGUA LÉNTICOS Y LÓTICOS EN EL MUNICIPIO DE GIRÓN, SANTANDER.

El Municipio de Girón, cuenta con el proyecto denominado "**FORTALECIMIENTO DE LA REFORESTACION Y LA RECUPERACIÓN DE CUERPOS DE AGUA ÑENTICOS Y LOTICOS, EN EL MUNICIPIO DE GIRÓN, SANTANDER**, con el número BPPIM 202600000006265, de acuerdo con el Certificado de fecha 6 de julio de 2026, suscrito por la Directora Plan de Desarrollo y Bancos de Proyectos del Municipio de Girón en el cual se encuentra contemplado **EJE ESTRATEGICO**:

SOSTENIBILIDAD Y VISION DE LARGO PLAZO. **PROGRAMA**: CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTEMICOS. **PRODUCTO**: SERVICIO DE REFORESTACION DE ECOSISTEMAS. **INDICADOR**: ARBOLES PLANTADOS.

6. OBJETO A CONTRATAR, CON SU ALCANCE, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

La entidad contratará de conformidad con la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el siguiente objeto contractual:

6.1. OBJETO A CONTRATAR.

COMPRA DE INSUMOS POR PARTE DE LA DIRECCION DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA REFORESTACIÓN Y LA RECUPERACIÓN DE CUERPOS DE AGUA LÉNTICOS Y LÓTICOS EN EL MUNICIPIO DE GIRÓN, SANTANDER.

6.2. ALCANCE DEL OBJETO.

El contratista se compromete con el Municipio de Girón a suministrar a través del sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, según los elementos y cantidades de los mismos requeridos por el Supervisor del contrato, conforme la necesidad de la Dirección de Ambiente, los elementos a adquirir se relacionan a continuación:

ITEM	DESCRIPCION		UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	MOTOSIERRA 450 II MARCA RECONOCIDA	CILINDRAJE 50.2 CC MOTOR 2 TIEMPOS POTENCIA 2.4 KW ESPADA 50CM VELOCIDAD MÁXIMA 9000 RPM VOLUMEN DEL DEPÓSITO GASOLINA 0.45 L CAPACIDAD DEL DEPÓSITO DE ACEITE 0.26L VELOCIDAD DE LA CADENA A MÁXIMA POTENCIA 17.3 M/S PESO 5.1 KG NIVEL DE VIBRACIÓN EQUIVALENTE (AHV, EQ) MANIJA TRASERA 4,9 M/S² NIVEL DE VIBRACIÓN EQUIVALENTE (AHV, EQ) AGARRE DELANTERO/TRASERO 3,1 M/S² NIVEL DE POTENCIA ACÚSTICA GARANTIZADO (LWA) 115 DB(A) NIVEL DE PRESIÓN SONORA EN EL OÍDO DEL OPERADOR 104 DB(A).	UND	1
2	MOTOSIERRA 585 36"	MOTOR POTENCIA 5,1 KW CILINDRADA 86 CM³ VELOCIDAD CADENA A POTENCIA MÁX. 23 M/S 585 - 20", SN, 3/8", C85 970 49 30-20 EQUIPO LONGITUD DE ESPADA RECOMENDADA, MÍN. 45 CM PASE 3/8" LONGITUD DE ESPADA RECOMENDADA, MÁX. 90 CM NIVEL DE POTENCIA DE SONIDO NIVEL DE PRESIÓN SONORA EN OÍDO 112 DB(A) NIVEL DE POTENCIA DE SONIDO GARANTIZADO (LWA) 119 DB(A) 585 - 20", SN, 3/8", C85 970 49 30-20	UND	1

		VIBRACIONES NIVEL DE VIBRACIONES EQUIVALENTES (AHV, EQ) ASA TRASERA 5,9 M/S² NIVEL DE VIBRACIONES EQUIVALENTES (AHV, EQ) ASA DELANTERA 6,7 M/S²		
3	MOTOSIERRA 310	ESPADA 63 CM MOTOR 2 TIEMPOS POTENCIA 4.3 HP / 3.2 KW CILINDRADA 59.0 CM³ PESO SIN CONJUNTO DE CORTE 5.9 KG LONGITUD DE CORTE 50-63 CM, 20-25" PASO DE CADENA 3/8 " CAPACIDAD DEL DEPÓSITO DE COMBUSTIBLE 0.56 L CAPACIDAD DEL DEPÓSITO DE ACEITE 0.33 L	UND	1
4	GUADAÑADORA 143RS	VELOCIDAD DE ACOPLAMIENTO DE EMBRAGUE +/-120 3300 RPM RALENTÍ 2500 RPM VELOCIDAD DE POTENCIA MÁXIMA 7500 RPM PAR MÁXIMO 2.3 NM PAR MÁXIMO 5500 RPM RPM MÁX EN EJE 12000 RPM ÁNGULO DE TRANSMISIÓN 30° RELACIÓN DE TRANSMISIÓN 1,4 ARNÉS OEM BALANCE 55 ANCHO DE CORTE 45 CM VOLUMEN DEL TANQUE DE COMBUSTIBLE 0.94 L FUENTE DE ALIMENTACIÓN GASOLINA TIPO DE POTENCIA / COMBUSTIBLE GASOLINA CILINDRADA 41.5 CM³ DIÁMETRO INTERIOR DEL CILINDRO 40 MM CARRERA DEL CILINDRO 33 MM BRECHA DE ELECTRODOS 0.6 MM ESPACIO DE AIRE DEL MÓDULO DE ENCENDIDO 0.3 MM BUJÍA NGK BPM- 7A	UND	6
5	CORTASETOS 122HD60	CILINDRADA 21,7 CM³ VELOCIDAD DE ACOPLAMIENTO DE EMBRAGUE +/120 4300 RPM RALENTÍ 2900 RPM VELOCIDAD DE POTENCIA MÁXIMA 7800 RPM RPM MÁX 9.000 RPM RELACIÓN DE TRANSMISIÓN 1 RELACIÓN DE TRANSMISIÓN 4,44 LARGO DE ESPADA 59 CM APERTURA DE DIENTES 28 MM DIÁMETRO MÁXIMO RECOMENDADO DE RAMA 20 MM PESO (SIN EQUIPO DE CORTE) 4,9 KG VELOCIDAD DE CORTE 4050 CORTES/MIN EL CONSUMO DE COMBUSTIBLE 575 G/KWH VOLUMEN DEL TANQUE DE COMBUSTIBLE 0,3 L FUENTE DE ALIMENTACIÓN GASOLINA TIPO DE POTENCIA / COMBUSTIBLE GASOLINA DIÁMETRO INTERIOR DEL CILINDRO 32 MM	UND	3
6	GALONES GRASA AZUL 300GR	GRASA MULTIPROPÓSITO DE TEXTURA SUAVE Y COLOR AZUL, A BASE DE JABÓN DE LITIO OBTENIDO POR LA REACCIÓN QUÍMICA DE SAPONIFICACIÓN DEL ÁCIDO 12 HIDROXIESTEARICO Y EL HIDRÓXIDO DE LITIO, DISUELTOS EN BASES LUBRICANTES ALTAMENTE REFINADAS, INCORPORANDO NANOPARTÍCULAS DE DISULFURO DE TUNGSTENO EN FORMA SEMIESFÉRICA (IF-WS2), ESPECIALMENTE DISEÑADAS PARA PENETRAR MÁS PROFUNDAMENTE	GLN	3

7	GAFAS TRANSPARENTES DE PROTECCION	GAFAS DE SEGURIDAD TRANSPARENTE FILTRO UV Y PROTECCION IMPACTO ANSI Z87.1 INGCO HSG05: CONFORME A ANSI Z87.1 Y CE EN166 LA ESTRUCTURA DE CORTE COMPLETO EVITA LOS RAYOS UV Y RESISTE LOS IMPACTOS GAFA DE SEGURIDAD TRANSPARENTE FILTRO UV Y PROTECCION IMPACTO ANSI Z87.1 INGCO HSG05	UND	100
8	TELA VERDE CERRAMIENTO 2.10M ANCHO X 100M LARGO	TELA VERDE PARA CERRAMIENTO ESTÁ DISEÑADA PARA ENFRENTAR LAS INCLEMENCIAS DEL TIEMPO. ES RESISTENTE A LA INTEMPERIE Y CUENTA CON UN ADITIVO UV QUE PROLONGA SU DURABILIDAD INCLUSO BAJO LA EXPOSICIÓN SOLAR DIRECTA	UND	7
9	COSTALES O SACOS DE FIBRA	COSTALES: 80×40CM, CON CAPACIDAD DE 25 A 30 KG - HECHO DE FIBRA DE POLIPROPILENO RESISTENTE, PERMITE LA CIRCULACIÓN DEL AIRE, LO QUE REDUCE EL RIESGO DE HUMEDAD Y MOHO1. DISPONIBLE EN DIFERENTES TAMAÑOS	UND	1000
10	YOYOS PARA GUADAÑA	YOYO PARA GUADAÑA PORTATIL THP117: DISPOSITIVO USADO PARA MONTAR NYLON Y CORTAR CÉSPED DELGADO. CORTE Y CONTROL DE MALEZAS EN TERRENOS AGRÍCOLAS. DIÁMETRO (EN MM): 2-4 MATERIAL DE LA CARCASA: PP REVOLUCIONES POR MINUTO (EN RPM): 12000	UND	70
11	LIMA MOTOSIERRA 7/32 X 8 PULGADAS	ANCHO 2.5 CM ALTO 2.6 CM LARGO 28.5 CM TIPO DE TRABAJO PROFESIONAL MATERIAL DEL MANGO ACERO ANCHO DE LA HOJA 0.54 CM SUPERFICIE DE APLICACIÓN ACERO	UND	6
12	PARES GUANTES CARNAZA CORTO	GUANTE DE CARNAZA TIPO INGENIERO(PARES): VAQUETA O CARNAZA CROMADA CALIBRE 12¨. •COSTURA 12 PUNTADAS POR PULGADA. INSUMO HILO POLIÉSTER ALGODÓN 100% MARCA CORAL, CALIBRE 25 INDUSTRIAL. •RIBETE CINTA EN MATERIAL QUIRÚRGICO. ELÁSTICO CAUCHO DE CINCO HILOS.	PAR	200
13	KIT DE PRIMEROS AUXILIOS	GASAS ESTÉRILES, VENDAS, ANTISÉPTICOS (JABÓN YODADO/ALCOHOL), GUANTES DE LÁTEX, TIJERAS DE PUNTA ROMA, ESPARADRAPO, CURAS, TERMÓMETRO Y UN MANUAL DE PRIMEROS AUXILIOS MARCA RECONOCIDA	UND	6
14	SOPLADORA 570BTS	DIÁMETRO DEL TUBO 72 MM LONGITUD DEL TUBO 1197 MM DIÁMETRO INTERIOR DEL CILINDRO 47,5 MM CARRERA DEL CILINDRO 37 MM BRECHA DE ELECTRODOS 0,65 MM ESPACIO DE AIRE DEL MÓDULO DE ENCENDIDO 0,3MM BUJÍA NGK CMR7H CAUDAL DE AIRE EN EL TUBO 22M³/MIN VELOCIDAD DE AIRE 106 M/S VELOCIDAD DE AIRE / BOQUILLA PLANA 91 M/S VELOCIDAD DE AIRE / BOQUILLA REDONDA 106 M/S FUERZA DE SOPLADO 37 N NIVEL DE VIBRACIÓN EQUIVALENTE (AHV, EQ) 1,8 M / S²	UND	2
15	RASTRILLOS DE 25 DIENTES	PLASTICO DE 25 DIENTES MARCA RECONOCIDA	UND	200
16	PITA DE GUADAÑA	DIÁMETRO: 3.3 MM LONGITUD: 400 METROS PERFIL: CUADRADO (MAYOR CAPACIDAD DE CORTE) COLOR: NEGRO MATERIAL: NYLON DE ALTA RESISTENCIA PRESENTACIÓN: CARRETE	M	4000

17	CUCHILLA PARA GUADAÑA DE 2 PUNTAS 35 CM	TIPO : CADENAS, ESPADAS Y CUCHILLOS CARACTERÍSTICAS : CUCHILLA DE GUADAÑA PARA TRABAJO PESADO, MAYOR SEGURIDAD Y PRE AFILADO. MÁXIMA RESISTENCIA Y MENOR DESGASTE. CALIBRE 1.8MM COMPATIBILIDAD : TODAS LAS GUADAÑAS	UND	45
18	HOMBRESOLO DE 10" RECTO	TIPO : HOMBRESOLOS ANCHO : 4.8 CM ALTO : 7.6 CM LARGO : 18.7 CM	UND	3
19	DESTORNILLADOR ESTRELLA 100MM	TIPO : DESTORNILLADORES ESTRELLA ANCHO : 5 CM ALTO : 25 CM LARGO : 3 CM TIPO DE PUNTA : PHILLIPS	UND	3
20	MACHETAS DE 24''	ESPESOR 1.8 MM CACHA RESISTENTE LONGITUD 24" ACABADO PULIDO	UND	100
21	TIJERAS CORTA CESPED 10"	MATERAIL DE LA HOJA ACERO MATERIAL DE MANGO RESISTENTE	UND	7
22	PALAS REDONDAS	PRODUCTO FABRICADO CON TRATAMIENTO TÉRMICO PARA AUMENTAR LA RESISTENCIA DEL ACERO. PRODUCTO FABRICADO CON MATERIALES DE ALTA CALIDAD PARA MAYOR RESISTENCIA Y DURABILIDAD. RESISTENTES A LA OXIDACIÓN PINTURA EPÓXICA ANTICORROSIVA.	UND	10
23	CABOS PARA PALA MADERA 12 "	PRODUCTO EN MADERA DE ALTA CALIDAD CON CUÑA	UND	10
24	PALIN 49.3 CM X 16.8 CM	FORMA PUNTA CUADRADA DISEÑO ROBUSTO Y FUNCIONAL, SU PUNTA CUADRADA PERMITE UNA PENETRACIÓN EFECTIVA EN DIFERENTES TIPOS DE SUELO, FACILITANDO EL TRABAJO DE HOYADO Y PREPARACIÓN DE TERRENOS	UND	5
25	CABOS MADERA PARA PALIN	TIPO : PARA DEMOLAR CARACTERÍSTICAS : CABO GRUESO DE GRAN RESISTENCIA, CÓMODO PARA USAR GRACIAS AL MANGO LARGO, SUPERFICIE SUAVE Y RESISTENTE.	UND	5
26	PALADRAGAS ALTURA X ANCHO: 355 MM X 139 MM	HERRAMIENTA DE USO AGRÍCOLA, PARA EXCAVACIONES POCO PROFUNDAS, POSTURA DE POSTES, ALAMBRADO PERIMETRAL, EN CAMPO Y CIUDAD, QUE CONSTA DE UN MANGO LARGO, CAVADORA ARTICULADA, FABRICADO CON MATERIAL DE ALTA RESISTENCIA AL ÓXIDO	UND	10
27	BARRAS DE 18 LIBRAS	BARRA ACERADA, TERMINA CON UN ÁNGULO AFILADO PARA MAYOR PENETRACIÓN EN LAS ÁREAS A TRABAJAR. ACABADO CON PINTURA HORNEADA PARA EVITAR EL ÓXIDO Y GARANTIZAR UNA ALTA DURABILIDAD	UND	10
28	CEPILLO INDUSTRIAL O ESCOBON	PENSADA PARA SUPERFICIES GRANDES COMO SALONES, PASILLOS Y RECIBIDORES PRINCIPALES. TIENE EL ANCHO PERFECTO PARA UN AMPLIO ARRASTRE LOGRANDO CUBRIR MÁS ÁREA SIN DEMORAS.	UND	36
29	ESCALERA TIJERA DE 8 PASOS	ESCALERA 8 PASOS 240 CM EN TIJERA TIPO I EN ALUMINIO CAPACIDAD CARGA 150 KG ESCALERA DE 8 PASOS TIPO TIJERA DE ALUMINIO	UND	1
30	ARNES PARA GUADAÑA NACIONAL	MATERIAL: ALGODÓN (35%) Y POLIÉSTER (65%) DE 80 GRAMOS, FABRICADO EN TEJIDO DE MALLA TRANSPIRABLE PARA EVITAR ACUMULACIÓN DE CALOR. SOPORTE ERGONÓMICO: CUENTA CON UNA TABLETA DURA QUE MANTIENE FIJA LA ESPALDA, REDUCIENDO MOLESTIAS Y PREVINIENDO LESIONES. AJUSTE PERFECTO: ARNÉS AJUSTABLE CON BANDAS ACOLCHONADAS QUE OFRECEN MAYOR COMODIDAD DURANTE LARGAS JORNADAS LABORALES. CLIP DE RÁPIDA LIBERACIÓN: FACILITA EL ENGANCHE Y DESENGANCHE RÁPIDO GRACIAS A SU MOSQUETÓN POR CLIC.	UND	18

		PROTECCIÓN ADICIONAL: LENGÜETILLA SOBRE LA CADERA QUE EVITA EL CONTACTO DIRECTO DEL CALOR DE LA MÁQUINA CON EL CUERPO, ADEMÁS DE PROTECCIÓN CONTRA ROCES.		
31	PARES DE CANILLERAS LARGAS TIPO ESMAD	ALTA RESISTENCIA A IMPACTOS FABRICADA EN MATERIAL SINTÉTICO TALLA ÚNICA RESISTENTE A CORTADURAS COLOR NEGRO GRADUABLE EN ALTURA DE RODILLA 100% IMPERMEABLE ACOLCHADA AJUSTE POR MEDIO DE CORREAS EN LONA	PAR	36
32	DELANTAL CARNAZA PARA GUADAÑAR	TALLA UNICA PARA ADULTOS MATERIAL CARNAZA	UND	36
33	UNIFORMES CON OVEROL - CAMISA MANGA LARGA ESTAMPADA	N/A	UND	70
34	1/4 ACEITE 2 TIEMPOS	N/A	UND	250
35	CORTACESPED A GASOLINA	CORTACESPED A GASOLINA PROFESIONAL 173 CC CON 7 POSICIONES DE CORTE CON RANGO DE ALTURA DE CORTE 2.5 – 7.5 CM Y ANCHO DE CORTE 52.5 CM	UND	1

PARÁGRAFO PRIMERO – Condiciones de entrega del pedido: Las cantidades serán exigibles por el Supervisor del contrato conforme las necesidades de la Dirección de Ambiente.

El Municipio no reconocerá el valor de los artículos solicitados por personas diferentes al supervisor del contrato o el responsable del apoyo a la supervisión, para el efecto deberán coordinar las entregas sólo con las personas autorizadas las cuales serán informadas después de haber sido adjudicado el contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO – Solicitud de nuevos elementos: El Municipio de Girón, una vez adjudicado el contrato, se reserva el derecho de cambiar, aumentar o disminuir los elementos relacionados en el alcance del objeto y la ficha técnica, en concordancia con la naturaleza de los mismos sin que esto afecte el valor total del contrato. Los elementos que no se encuentran relacionados en la ficha técnica y que la entidad requiera, deberán ser autorizados por el supervisor previa cotización y ajustarse a los precios del mercado, siempre y cuando el contratista pueda ofrecer el bien y no afecte el valor del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO - Reposición de suministro defectuoso: Durante la ejecución del contrato el Municipio de Girón, si lo considera pertinente, requerirá al contratista para que en el término de dos (02) días hábiles, realice la reposición de aquellos productos defectuosos, que a juicio del supervisor deban ser reemplazados por defectos o no cumplir las especificaciones técnicas establecidas, previo los soportes y sustentación respectiva, sin importar que inicialmente se haya expedido el recibo a satisfacción. Los bienes objeto de reposición deberán ser de características iguales, es decir, con las mismas especificaciones técnicas, sin que ello implique un sobre costo adicional para el Municipio.

PARÁGRAFO CUARTO - Transporte de los elementos a suministrar: El contratista asumirá por su propia cuenta, sin costo alguno para el Municipio, los gastos necesarios para la distribución.

6.3. CODIFICACIÓN ESTANDARIZADA INTERNACIONAL DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL COMERCIO ELECTRÓNICO

Según lo establecido en la Codificación Estandarizada Internacional de Bienes y Servicios para el Comercio Electrónico (UNSPSC de Naciones Unidas), y lo establecido en el Decreto 1582 de 2015, a continuación, se identifican los bienes a suministrar según en cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios:

Código	Descripción
271115	Herramientas de corte y engarzado y punzones

271120	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación
461815	Ropa de seguridad
461817	Protectores de cara y cabeza
461818	Protección y accesorios para la visión
461823	Protección anti caida y equipo de rescate
471317	Suministros para aseo

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS. (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Numeral 3 del Artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 y Art. 2.2.1.2.1.2.11 del decreto 1082 de 2015.).

7.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La escogencia de contratista se efectuará con arreglo a la modalidad de SUBASTA INVERSA mediante el proceso de contratación de selección abreviada de menor cuantía:

7.2. JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Que el numeral 2° del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 dispone lo siguiente: "*La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual*".

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) En la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

Que el inciso sexto del artículo **2.2.1.1.1.3.1.** del Decreto 1082 de 2015, define los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes como aquellos "*Bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007*".

En el mismo sentido en el Título 1, Capítulo 2, Sección 1, subsección 2 del Decreto 1082 de 2015, establece como modalidad de selección, la "***SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES".***

Que así mismo el artículo **.2.1.2.1.2.5°** del Decreto 1082 de 2015 dispone que la entidad estatal puede escoger si adelanta la subasta inversa electrónica o presencialmente.

Que el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 establece que: *"Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido."*

Que el valor del presupuesto del proceso que se pretende adelantar es de **CIENTO CINCUENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE ($ 150.189.300,00),** IVA Incluido y demás impuestos, tasas, retenciones y contribuciones que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

Teniendo en cuenta lo anterior y el análisis efectuado por el Municipio en el portal Web de Colombia Compra eficiente frente a los procesos adelantados por entidades Estatales para el suministro objeto del presente contrato, dichos elementos han sido considerados como bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, debido a que son ofrecidos en el mercado de forma estándar, razón por la cual el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa, para lo cual el Municipio tendrá en cuenta el ofrecimiento más favorable para la entidad, correspondiente a aquel que dé el menor precio al Municipio sumando los valores unitarios ofertados, es decir, que en este tipo de procesos de contratación se tendrá como único factor de selección el Menor precio, sin embargo, para que el proponente pueda participar en la Subasta, conforme lo establece el numeral 2 del Artículo **2.2.1.2.1.2.2.** del Decreto 1082 de 2015, debe acreditar su capacidad de participar en el proceso de contratación y acreditar el cumplimiento de las Condiciones Técnicas Exigidas, es decir, debe quedar habilitado para participar en la subasta.

De conformidad con el Art.**2.1.2.1.2.5°** del Decreto 1082 de 2015, debe señalarse que el Municipio ha decidido adelantar la presente Selección Abreviada a través de la subasta inversa electrónica.

Igualmente, se establece que el procedimiento por el cual se guiará el presente proceso de subasta inversa es el establecido en el Capítulo II, artículos 40 al 45 del Decreto 1510 de 2013 y Título 1, Capítulo 2, Sección 1, subsección 2 del Decreto 1082 de 2015.

Por otro lado, conforme a lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88° de la ley 1474 de 2011, y con base a lo señalado en las disposiciones del artículo **2.2.1.2.1.2.2.,** del Decreto 1082 de 2015 **la entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el lance más bajo.**

Así mismo, es del caso señalar que las normas que se aplican para el proceso de contratación a realizar son:

a) Ley 80 de 1993. (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública)
b) Ley 1150 de 2007. (Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.)
c) Ley 1474 de 2011. (Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública).
d) Ley 361 de 1997. (Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones).
e) Ley 590 de 2000. (Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas).
f) Ley 816 de 2003. (Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública).
g) Decreto 2680 de 2009. (Por el cual se definen los criterios para el Registro de Productores de Bienes Nacionales).
h) Decreto ley 4170 de 2011. (Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública).
i) Decreto ley 019 de 2012. (Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública).
j) Decreto 1082 de 2015. (Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional).

8. LIMITACIÓN A MIPYMES

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de

Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. (Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021)

LIMITACIONES TERRITORIALES.

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere a continuación. (Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021)

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme, también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

9. ANÁLISIS DEL PRECIO

El presupuesto oficial fue elaborado por la Secretaría de Desarrollo Social del municipio de Girón, Santander, mediante un ejercicio de consulta de precios y condiciones comerciales del mercado, para lo cual se solicitaron cotizaciones a empresas pertenecientes al sector comercial y ferretero, obteniendo propuestas económicas de FERRETERÍA JOSASE y FERREÓN MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN. La dependencia estableció que las empresas consultadas cuentan con actividades económicas y objetos sociales relacionados con el suministro de los bienes requeridos, circunstancia que permitió considerarlas referentes comerciales idóneos para la estructuración presupuestal. Asimismo, es importante destacar que los ítems objeto de adquisición fueron previamente definidos mediante descripciones claras, detalladas y especificaciones técnicas que identifican las características, unidades de medida y cantidades requeridas, permitiendo orientar la consulta hacia productos determinados y establecer condiciones de comparación entre las propuestas recibidas. Como metodología para la determinación del presupuesto oficial, la Secretaría adoptó el promedio aritmético de los valores cotizados por las dos empresas, con aproximación a dos decimales, tomando como referencia los precios unitarios de los bienes contemplados en el alcance técnico y las cantidades establecidas para su adquisición. Esta metodología permitió integrar la información económica recopilada y establecer un valor estimado sustentado en las condiciones comerciales consultadas, sin depender exclusivamente de una sola cotización. Para la estructuración del presupuesto se contemplaron el impuesto sobre las ventas (IVA), las estampillas, los gastos de legalización y los demás costos y gastos indirectos asociados al cumplimiento contractual, de acuerdo con las condiciones económicas establecidas en el documento. En este sentido, la razonabilidad del presupuesto no debe evaluarse únicamente a partir de diferencias nominales entre precios, sino considerando las condiciones equivalentes de tiempo, modo y lugar, las especificaciones técnicas, cantidades, calidad de los productos, condiciones de entrega, obligaciones tributarias y demás factores que inciden en su valor comercial. Por consiguiente, la estimación presupuestal responde a una metodología identificable, sustentada en información comercial obtenida de proveedores del sector y relacionada con bienes técnicamente definidos, constituyendo un soporte para la determinación del valor oficial y para la evaluación de su razonabilidad económica, sin que la existencia aislada de referencias comerciales de menor valor permita concluir automáticamente la configuración de un sobrecosto.

Cotizaron las siguientes empresas

FERRETERIA JOSASE
FERREON MATERIALES PARA CONSTRUCCION

Las invitaciones, cotizaciones y presupuesto fueron solicitadas y realizados por la secretaria de Desarrollo Social; los mismos tienen IVA incluido, estampillas, gastos de legalización y demás costos y gastos indirectos. Se escogió el promedio a escogencia de la oficina gestora, para la elaboración del presupuesto aprox -2

ITEM	DESCRIPCION		UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL INCLUYE ESTAMPILLAS, IVA, GASTOS DE LEGALIZAC, COSTOS Y GASTOS IND
1	MOTOSIERRA 450 II MARCA RECONOCIDA	CILINDRAJE 50.2 CC MOTOR 2 TIEMPOS POTENCIA 2.4 KW ESPADA 50CM VELOCIDAD MÁXIMA 9000 RPM VOLUMEN DEL DEPÓSITO GASOLINA 0.45 L	UND	1	2.954.500,00	2.954.500,00

		CAPACIDAD DEL DEPÓSITO DE ACEITE 0.26L VELOCIDAD DE LA CADENA A MÁXIMA POTENCIA 17.3 M/S PESO 5.1 KG NIVEL DE VIBRACIÓN EQUIVALENTE (AHV, EQ) MANIJA TRASERA 4,9 M/S² NIVEL DE VIBRACIÓN EQUIVALENTE (AHV, EQ) AGARRE DELANTERO/TRASERO 3,1 M/S² NIVEL DE POTENCIA ACÚSTICA GARANTIZADO (LWA) 115 DB(A) NIVEL DE PRESIÓN SONORA EN EL OÍDO DEL OPERADOR 104 DB(A).				
2	MOTOSIERRA 585 36"	MOTOR POTENCIA 5,1 KW CILINDRADA 86 CM³ VELOCIDAD CADENA A POTENCIA MÁX. 23 M/S 585 - 20", SN, 3/8", C85 970 49 30-20 EQUIPO LONGITUD DE ESPADA RECOMENDADA, MÍN. 45 CM PASE 3/8" LONGITUD DE ESPADA RECOMENDADA, MÁX. 90 CM NIVEL DE POTENCIA DE SONIDO NIVEL DE PRESIÓN SONORA EN OÍDO 112 DB(A) NIVEL DE POTENCIA DE SONIDO GARANTIZADO (LWA) 119 DB(A) 585 - 20", SN, 3/8", C85 970 49 30-20 VIBRACIONES NIVEL DE VIBRACIONES EQUIVALENTES (AHV, EQ) ASA TRASERA 5,9 M/S² NIVEL DE VIBRACIONES EQUIVALENTES (AHV, EQ) ASA DELANTERA 6,7 M/S²	UND	1	6.685.000,00	6.685.000,00
3	MOTOSIERRA 310	ESPADA 63 CM MOTOR 2 TIEMPOS POTENCIA 4.3 HP / 3.2 KW CILINDRADA 59.0 CM³ PESO SIN CONJUNTO DE CORTE 5.9 KG LONGITUD DE CORTE 50-63 CM, 20-25" PASO DE CADENA 3/8 " CAPACIDAD DEL DEPÓSITO DE COMBUSTIBLE 0.56 L CAPACIDAD DEL DEPÓSITO DE ACEITE 0.33 L	UND	1	3.874.500,00	3.874.500,00

4	GUADAÑADORA 143RS	VELOCIDAD DE ACOPLAMIENTO DE EMBRAGUE +/-120 3300 RPM RALENTÍ 2500 RPM VELOCIDAD DE POTENCIA MÁXIMA 7500 RPM PAR MÁXIMO 2.3 NM PAR MÁXIMO 5500 RPM RPM MÁX EN EJE 12000 RPM ÁNGULO DE TRANSMISIÓN 30° RELACIÓN DE TRANSMISIÓN 1,4 ARNÉS OEM BALANCE 55 ANCHO DE CORTE 45 CM VOLUMEN DEL TANQUE DE COMBUSTIBLE 0.94 L FUENTE DE ALIMENTACIÓN GASOLINA TIPO DE POTENCIA / COMBUSTIBLE GASOLINA CILINDRADA 41.5 CM³ DIÁMETRO INTERIOR DEL CILINDRO 40 MM CARRERA DEL CILINDRO 33 MM BRECHA DE ELECTRODOS 0.6 MM ESPACIO DE AIRE DEL MÓDULO DE ENCENDIDO 0.3 MM BUJÍA NGK BPM- 7A	UND	6	3.694.500,00	22.167.000,00
5	CORTASETOS 122HD60	CILINDRADA 21,7 CM³ VELOCIDAD DE ACOPLAMIENTO DE EMBRAGUE +/120 4300 RPM RALENTÍ 2900 RPM VELOCIDAD DE POTENCIA MÁXIMA 7800 RPM RPM MÁX 9.000 RPM RELACIÓN DE TRANSMISIÓN 1 RELACIÓN DE TRANSMISIÓN 4,44 LARGO DE ESPADA 59 CM APERTURA DE DIENTES 28 MM DIÁMETRO MÁXIMO RECOMENDADO DE RAMA 20 MM PESO (SIN EQUIPO DE CORTE) 4,9 KG VELOCIDAD DE CORTE 4050 CORTES/MIN EL CONSUMO DE COMBUSTIBLE 575 G/KWH VOLUMEN DEL TANQUE DE COMBUSTIBLE 0,3 L FUENTE DE ALIMENTACIÓN GASOLINA TIPO DE POTENCIA / COMBUSTIBLE GASOLINA DIÁMETRO INTERIOR DEL CILINDRO 32 MM	UND	3	2.169.800,00	6.509.400,00
6	GALONES GRASA AZUL 300GR	GRASA MULTIPROPÓSITO DE TEXTURA SUAVE Y COLOR AZUL, A BASE DE JABÓN DE LITIO OBTENIDO POR LA REACCIÓN QUÍMICA DE SAPONIFICACIÓN DEL ÁCIDO 12 HIDROXIESTEARICO Y EL HIDRÓXIDO DE LITIO, DISUELTOS EN BASES LUBRICANTES ALTAMENTE	GLN	3	642.000,00	1.926.000,00

		REFINADAS, INCORPORANDO NANOPARTÍCULAS DE DISULFURO DE TUNGSTENO EN FORMA SEMIESFÉRICA (IF-WS2), ESPECIALMENTE DISEÑADAS PARA PENETRAR MÁS PROFUNDAMENTE				
7	GAFAS TRANSPARENTES DE PROTECCION	GAFAS DE SEGURIDAD TRANSPARENTE FILTRO UV Y PROTECCION IMPACTO ANSI Z87.1 INGCO HSG05: CONFORME A ANSI Z87.1 Y CE EN166 LA ESTRUCTURA DE CORTE COMPLETO EVITA LOS RAYOS UV Y RESISTE LOS IMPACTOS GAFA DE SEGURIDAD TRANSPARENTE FILTRO UV Y PROTECCION IMPACTO ANSI Z87.1 INGCO HSG05	UND	100	8.800,00	880.000,00
8	TELA VERDE CERRAMIENTO 2.10M ANCHO X 100M LARGO	TELA VERDE PARA CERRAMIENTO ESTÁ DISEÑADA PARA ENFRENTAR LAS INCLEMENCIAS DEL TIEMPO. ES RESISTENTE A LA INTEMPERIE Y CUENTA CON UN ADITIVO UV QUE PROLONGA SU DURABILIDAD INCLUSO BAJO LA EXPOSICIÓN SOLAR DIRECTA	UND	7	289.900,00	2.029.300,00
9	COSTALES O SACOS DE FIBRA	COSTALES: 80×40CM, CON CAPACIDAD DE 25 A 30 KG - HECHO DE FIBRA DE POLIPROPILENO RESISTENTE, PERMITE LA CIRCULACIÓN DEL AIRE, LO QUE REDUCE EL RIESGO DE HUMEDAD Y MOHO1. DISPONIBLE EN DIFERENTES TAMAÑOS	UND	1000	1.800,00	1.800.000,00
10	YOYOS PARA GUADAÑA	YOYO PARA GUADAÑA PORTATIL THP117: DISPOSITIVO USADO PARA MONTAR NYLON Y CORTAR CÉSPED DELGADO. CORTE Y CONTROL DE MALEZAS EN TERRENOS AGRÍCOLAS. DIÁMETRO (EN MM): 2-4 MATERIAL DE LA CARCASA: PP REVOLUCIONES POR MINUTO (EN RPM): 12000	UND	70	83.700,00	5.859.000,00
11	LIMA MOTOSIERRA 7/32 X 8 PULGADAS	ANCHO 2.5 CM ALTO 2.6 CM LARGO 28.5 CM TIPO DE TRABAJO PROFESIONAL MATERIAL DEL MANGO ACERO ANCHO DE LA HOJA 0.54 CM SUPERFICIE DE APLICACIÓN ACERO	UND	6	117.500,00	705.000,00
12	PARES GUANTES CARNAZA CORTO	GUANTE DE CARNAZA TIPO INGENIERO(PARES): VAQUETA O CARNAZA CROMADA CALIBRE 12¨. •COSTURA 12 PUNTADAS POR PULGADA. INSUMO HILO POLIÉSTER ALGODÓN 100% MARCA CORAL, CALIBRE 25 INDUSTRIAL. •RIBETE CINTA EN MATERIAL QUIRÚRGICO. ELÁSTICO CAUCHO DE CINCO HILOS.	PAR	200	23.900,00	4.780.000,00

13	KIT DE PRIMEROS AUXILIOS	GASAS ESTÉRILES, VENDAS, ANTISÉPTICOS (JABÓN YODADO/ALCOHOL), GUANTES DE LÁTEX, TIJERAS DE PUNTA ROMA, ESPARADRAPO, CURAS, TERMÓMETRO Y UN MANUAL DE PRIMEROS AUXILIOS MARCA RECONOCIDA	UND	6	135.700,00	814.200,00
14	SOPLADORA 570BTS	DIÁMETRO DEL TUBO 72 MM LONGITUD DEL TUBO 1197 MM DIÁMETRO INTERIOR DEL CILINDRO 47,5 MM CARRERA DEL CILINDRO 37 MM BRECHA DE ELECTRODOS 0,65 MM ESPACIO DE AIRE DEL MÓDULO DE ENCENDIDO 0,3MM BUJÍA NGK CMR7H CAUDAL DE AIRE EN EL TUBO 22M³/MIN VELOCIDAD DE AIRE 106 M/S VELOCIDAD DE AIRE / BOQUILLA PLANA 91 M/S VELOCIDAD DE AIRE / BOQUILLA REDONDA 106 M/S FUERZA DE SOPLADO 37 N NIVEL DE VIBRACIÓN EQUIVALENTE (AHV, EQ) 1,8 M / S²	UND	2	5.150.000,00	10.300.000,00
15	RASTRILLOS DE 25 DIENTES	PLASTICO DE 25 DIENTES MARCA RECONOCIDA	UND	200	38.300,00	7.660.000,00
16	PITA DE GUADAÑA	DIÁMETRO: 3.3 MM LONGITUD: 400 METROS PERFIL: CUADRADO (MAYOR CAPACIDAD DE CORTE) COLOR: NEGRO MATERIAL: NYLON DE ALTA RESISTENCIA PRESENTACIÓN: CARRETE	M	4000	3.300,00	13.200.000,00
17	CUCHILLA PARA GUADAÑA DE 2 PUNTAS 35 CM	TIPO : CADENAS, ESPADAS Y CUCHILLOS CARACTERÍSTICAS : CUCHILLA DE GUADAÑA PARA TRABAJO PESADO, MAYOR SEGURIDAD Y PRE AFILADO. MÁXIMA RESISTENCIA Y MENOR DESGASTE. CALIBRE 1.8MM COMPATIBILIDAD : TODAS LAS GUADAÑAS	UND	45	42.200,00	1.899.000,00
18	HOMBRESOLO DE 10" RECTO	TIPO : HOMBRESOLOS ANCHO : 4.8 CM ALTO : 7.6 CM LARGO : 18.7 CM	UND	3	62.100,00	186.300,00
19	DESTORNILLADOR ESTRELLA 100MM	TIPO : DESTORNILLADORES ESTRELLA ANCHO : 5 CM ALTO : 25 CM LARGO : 3 CM TIPO DE PUNTA : PHILLIPS	UND	3	8.200,00	24.600,00
20	MACHETAS DE 24''	ESPESOR 1.8 MM CACHA RESISTENTE	UND	100	82.900,00	8.290.000,00

		LONGITUD 24" ACABADO PULIDO				
21	TIJERAS CORTA CESPED 10"	MATERAIL DE LA HOJA ACERO MATERIAL DE MANGO RESISTENTE	UND	7	111.400,00	779.800,00
22	PALAS REDONDAS	PRODUCTO FABRICADO CON TRATAMIENTO TÉRMICO PARA AUMENTAR LA RESISTENCIA DEL ACERO. PRODUCTO FABRICADO CON MATERIALES DE ALTA CALIDAD PARA MAYOR RESISTENCIA Y DURABILIDAD. RESISTENTES A LA OXIDACIÓN PINTURA EPÓXICA ANTICORROSIVA.	UND	10	30.400,00	304.000,00
23	CABOS PARA PALA MADERA 12 "	PRODUCTO EN MADERA DE ALTA CALIDAD CON CUÑA	UND	10	13.800,00	138.000,00
24	PALIN 49.3 CM X 16.8 CM	FORMA PUNTA CUADRADA DISEÑO ROBUSTO Y FUNCIONAL, SU PUNTA CUADRADA PERMITE UNA PENETRACIÓN EFECTIVA EN DIFERENTES TIPOS DE SUELO, FACILITANDO EL TRABAJO DE HOYADO Y PREPARACIÓN DE TERRENOS	UND	5	25.500,00	127.500,00
25	CABOS MADERA PARA PALIN	TIPO : PARA DEMOLAR CARACTERÍSTICAS : CABO GRUESO DE GRAN RESISTENCIA, CÓMODO PARA USAR GRACIAS AL MANGO LARGO, SUPERFICIE SUAVE Y RESISTENTE.	UND	5	15.800,00	79.000,00
26	PALADRAGAS ALTURA X ANCHO: 355 MM X 139 MM	HERRAMIENTA DE USO AGRÍCOLA, PARA EXCAVACIONES POCO PROFUNDAS, POSTURA DE POSTES, ALAMBRADO PERIMETRAL, EN CAMPO Y CIUDAD, QUE CONSTA DE UN MANGO LARGO, CAVADORA ARTICULADA, FABRICADO CON MATERIAL DE ALTA RESISTENCIA AL ÓXIDO	UND	10	91.700,00	917.000,00
27	BARRAS DE 18 LIBRAS	BARRA ACERADA, TERMINA CON UN ÁNGULO AFILADO PARA MAYOR PENETRACIÓN EN LAS ÁREAS A TRABAJAR. ACABADO CON PINTURA HORNEADA PARA EVITAR EL ÓXIDO Y GARANTIZAR UNA ALTA DURABILIDAD	UND	10	174.700,00	1.747.000,00
28	CEPILLO INDUSTRIAL O ESCOBON	PENSADA PARA SUPERFICIES GRANDES COMO SALONES, PASILLOS Y RECIBIDORES PRINCIPALES. TIENE EL ANCHO PERFECTO PARA UN AMPLIO ARRASTRE LOGRANDO CUBRIR MÁS ÁREA SIN DEMORAS.	UND	36	33.800,00	1.216.800,00
29	ESCALERA TIJERA DE 8 PASOS	ESCALERA 8 PASOS 240 CM EN TIJERA TIPO I EN ALUMINIO CAPACIDAD CARGA 150 KG ESCALERA DE 8 PASOS TIPO TIJERA DE ALUMINIO	UND	1	491.200,00	491.200,00

30	ARNES PARA GUADAÑA NACIONAL	MATERIAL: ALGODÓN (35%) Y POLIÉSTER (65%) DE 80 GRAMOS, FABRICADO EN TEJIDO DE MALLA TRANSPIRABLE PARA EVITAR ACUMULACIÓN DE CALOR. SOPORTE ERGONÓMICO: CUENTA CON UNA TABLETA DURA QUE MANTIENE FIJA LA ESPALDA, REDUCIENDO MOLESTIAS Y PREVINIENDO LESIONES. AJUSTE PERFECTO: ARNÉS AJUSTABLE CON BANDAS ACOLCHONADAS QUE OFRECEN MAYOR COMODIDAD DURANTE LARGAS JORNADAS LABORALES. CLIP DE RÁPIDA LIBERACIÓN: FACILITA EL ENGANCHE Y DESENGANCHE RÁPIDO GRACIAS A SU MOSQUETÓN POR CLIC. PROTECCIÓN ADICIONAL: LENGÜETILLA SOBRE LA CADERA QUE EVITA EL CONTACTO DIRECTO DEL CALOR DE LA MÁQUINA CON EL CUERPO, ADEMÁS DE PROTECCIÓN CONTRA ROCES.	UND	18	151.700,00	2.730.600,00
31	PARES DE CANILLERAS LARGAS TIPO ESMAD	ALTA RESISTENCIA A IMPACTOS FABRICADA EN MATERIAL SINTÉTICO TALLA ÚNICA RESISTENTE A CORTADURAS COLOR NEGRO GRADUABLE EN ALTURA DE RODILLA 100% IMPERMEABLE ACOLCHADA AJUSTE POR MEDIO DE CORREAS EN LONA	PAR	36	81.200,00	2.923.200,00
32	DELANTAL CARNAZA PARA GUADAÑAR	TALLA UNICA PARA ADULTOS MATERIAL CARNAZA	UND	36	76.900,00	2.768.400,00
33	UNIFORMES CON OVEROL - CAMISA MANGA LARGA ESTAMPADA	N/A	UND	70	199.900,00	13.993.000,00
34	1/4 ACEITE 2 TIEMPOS	N/A	UND	250	61.100,00	15.275.000,00
35	CORTACESPED A GASOLINA	CORTACESPED A GASOLINA PROFESIONAL 173 CC CON 7 POSICIONES DE CORTE CON RANGO DE ALTURA DE CORTE 2.5 – 7.5 CM Y ANCHO DE CORTE 52.5 CM	UND	1	4.155.000,00	4.155.000,00
VALOR TOTAL INCLUYE ESTAMPILLAS, IVA, GASTOS DE LEGALIZAC, COSTOS Y GASTOS IND						**150.189.300,00**

FUENTE PRESUPUESTO ELABORADO POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

SE ESTABLECE COMO PRESUPUESTO OFICIAL DE **CIENTO CINCUENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS ($150.189.300,00) MCTE**, incluye estampillas, IVA, gastos de legalización, costos y gastos indirectos. Valor unitario establecido en la oferta finalmente aceptada por la entidad, previa autorización de la supervisión

En todo caso, el valor del contrato corresponderá a la sumatoria de los servicios efectivamente suministrados, atendiendo el valor previsto para cada uno de ellos en la oferta económica presentada, por tanto, no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos u otros gravámenes. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza

10. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar: se identifica como un contrato de **SUMINISTRO**.

11. PLAZO DEL CONTRATO:

El plazo estipulado por la entidad para la ejecución del contrato es de **UN (1) MES** desde la suscripción del acta de inicio o hasta que se agote el presupuesto si esto ocurre antes.

12. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El objeto del contrato, se ejecutará en el Municipio de Girón Santander.

13. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

13.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Municipio de Girón estima el valor de la contratación a realizar en la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS ($150.189.300,00) MCTE,** IVA Incluido y demás impuestos, tasas, retenciones y contribuciones que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, de acuerdo con el presupuesto oficial adjunto.

NOTA 1: En el evento en que la propuesta económica se allegue con decimales, éstos se deberán aproximar al entero más cercano por exceso o por defecto y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la propuesta económica.

NOTA 2: En aplicación al principio de medición establecido en el régimen de Contabilidad Pública, expedido por el Contador General de la Nación, la cuantificación en términos monetarios debe hacerse utilizando como unidad de medida el peso, que es la moneda nacional. Por lo tanto, la propuesta económica deberá contener las cuantías o valores monetarios sin centavos.

13.2. COSTO DE LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Serán por cuenta del contratista, todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones que se causen por razón del perfeccionamiento de las pólizas o durante su desarrollo y que se requiera cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

Al formular la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gravámenes que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de su cargo exclusivo. Por lo tanto, en los precios que se propongan, deberán considerarse tales conceptos.

El Municipio sólo pagará los precios del contrato y por tanto, no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos u otros gravámenes.

En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza, salvo las excepciones previstas en la Constitución y en la Ley.

El Municipio efectuará a las cuentas del contratista las retenciones que en materia de Impuestos, tenga establecida la ley. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el contratista deberán ser tramitadas por éste a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Municipio.

La carga impositiva y descuentos que se aplicarán al contrato a celebrar será la siguiente:

No.	Descripción	Porcentaje
1	RETENCIÓN EN LA FUENTE (DECLARANTES)	2.5%
2	RETENCIÓN EN LA FUENTE (NO DECLARANTES)	3.5%
3	ESTAMPILLAS PRO-CULTURA	2%
4	ESTAMPILLA BIENESTAR ADULTO MAYOR	2%
5	TASA PRO- DEPORTE Y RECREACION	2.5%
6	ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR	2%
7	CONTRIBUCION CONTRATOS Y ADICIONALES	3%
8	RETE-ICA	1%
9	AUTO RETENCIÓN DE LA SOBRE TASA BOMBERIL DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO LIQUIDADO, SOBRE EL VALOR DEL 1% DEL RETE-ICA	5%
10	ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES	4.4%

Igualmente se debe tener en cuenta el costo de pólizas y demás erogaciones a que haya lugar.

El contratista autorizará al Municipio de Girón, para que, por conducto de su Tesorería Municipal, efectúe de los pagos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanzas, municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

En lo correspondiente al RETEIVA, RETEICA, RETEFUENTE por compras y/o suministros se dará aplicación a lo establecido por el Gobierno Nacional y Territorial.

Nota: Los descuentos serán aplicados al valor de la factura antes de IVA; igualmente a ésta se le aplicará la retención sobre el IVA facturado.

13.3. PRESUPUESTO OFICIAL: Para el presente proceso contractual el Municipio de Girón cuenta con un presupuesto oficial por valor de **CIENTO CINCUENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS ($150.189.300,00) MCTE,** IVA Incluido y demás impuestos, tasas, retenciones y contribuciones que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

14. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El contrato a celebrar se respalda con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

CONCEPTO	NÚMERO	FECHA (DD MM AAAA)	RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
C.D.P.	26-00785	17/07/2026	Extensión de cuerpos de agua recuperados	Recursos propios	$ 150.189.300

15. FORMA DE PAGO:

El Municipio pagará al contratista el valor del contrato, previa suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor del contrato, de la siguiente manera:

Pagos a contra entrega, a través de acta única de pago, teniendo en cuenta el suministro realizado por el contratista conforme lo requerido por el supervisor del contrato, previa factura y/o cuenta de cobro; informe de supervisión suscrito el cual acredite el cumplimiento a satisfacción del objeto del contrato por parte del contratista y el pago de seguridad social, de acuerdo a los elementos efectivamente entregados y soportados en la factura y/o cuenta de cobro; y certificado expedido por la Dirección de Recursos Físicos e Inventarios donde se constate que los elementos suministrados y objeto de pago han sido ingresado a dicho dependencia..

Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para cada pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la suscripción del acta de recibo, la cual se suscribió una vez verificado, además de la entrega del bien los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO.

PARÁGRAFO TERCERO. DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de La Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes municipales, ordenanzales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

16. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones. El pliego de condiciones forma parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la escogencia del contratista se efectúa con arreglo a las modalidades de selección, entre las cuales está la selección abreviada. Como causal de selección abreviada está la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización. El Artículo 5 de la misma ley establece el principio de selección objetiva, con base en el cual se debe escoger el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, con lo cual, los factores de escogencia y calificación que se establecen en los términos y condiciones para la contratación, deben atender a este principio.

En relación con la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, se definen en términos de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes; y su exigencia debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor, para lo cual se tendrá en cuenta la información contenida en el Registro Único de Proponentes.

En la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, para la obtención de la oferta más favorable (de las presentadas por proponentes habilitados) se hará uso exclusivamente del precio, obtenido a través de una subasta inversa.

Con base a lo señalado en las disposiciones del artículo **2.2.1.2.1.2.2.,** del Decreto 1082 de 2015 la entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el lance más bajo.

Por otro lado, si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial (**SUMATORIA TOTAL DE VALORES UNITARIOS**) más bajo.

Así mismo conforme a lo señalado en el numeral 5° del artículo **2.2.1.2.1.2.2** del Decreto 1082 de 2015 si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicar el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

17. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Documento anexo al Estudio del Sector

18. ANÁLISIS DE MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES

(Decreto 1082 de 2015, numeral 7 del artículo **2.2.1.1.2.1.1.**)

Con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista, frente a la entidad, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección, EL MUNICIPIO determinó la necesidad de establecer los siguientes amparos dentro de la garantía única:

A. Cumplimiento:

Para proteger perjuicios por incumplimiento en el desarrollo del objeto del contrato y sus obligaciones. La misma debe cubrir un amparo por un monto equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, por el término de vigencia del contrato y seis (6) meses más. Esta cobertura también debe incluir el cumplimiento del pago por el asegurador de la cláusula penal pecuniaria, en los porcentajes señalados en el contrato.

B. Calidad de los bienes suministrados:

Para proteger eventuales perjuicios por mala calidad del contratista en el desarrollo del objeto del contrato y sus obligaciones. La misma debe cubrir un amparo por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, por el término de su duración y seis (06) meses más.

18.1. Requisitos generales:

En la garantía deben figurar como afianzadas cada una de las personas que integran la parte contratista. Los amparos de cumplimiento, salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, en su oportunidad, a favor del MUNICIPIO DE GIRÓN.

18.2. Suficiencia de las garantías:

El contratista debe mantener, durante la vigencia del contrato, la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente, respectivamente, el contratista deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago. De igual modo, el contratista deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato objeto del mismo, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas.

El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo del contratista.

18.3. Término para su entrega:

EL CONTRATISTA entregará al MUNICIPIO, a más tardar dentro de los DOS (02) días hábiles siguientes al requerimiento de la Administración Municipal, las garantías a las que se refiere el presente numeral. En caso de que EL CONTRATISTA no entregue dentro del plazo antes señalado las respectivas garantías, se considerará que desiste de la ejecución del contrato y se considera que autoriza de manera expresa al Municipio a dar por terminado el contrato, sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar.

19. MULTAS:

La Alcaldía del Municipio de Girón podrá imponer multas previo procedimiento en el cual se garantice el derecho de defensa y contradicción en aplicación a lo señalado en el Art. 86 de la Ley 1474 de 2011, así:

- Por retrasos en la constitución o prórroga de la garantía única: será equivalente al 0,1% del valor del contrato por cada día de retraso.
- Por ejecutar las labores en sitios no autorizados por el Municipio o distintos a los previstos en el contrato o en la oferta: equivalente al 0,5% del valor del contrato por cada día de la prestación en lugar diferente.
- Mala calidad de los bienes suministrados o entrega de bienes que no cumplen con las especificaciones exigidas: equivalente al 0,5% del valor del contrato.
- En caso de presentarse incumplimiento de cualquier otra obligación: se impondrá multa equivalente al 0,5% del valor del contrato por cada día de retraso en el cumplimiento de la obligación.

NOTA. Las multas a las cuales se hace referencia en el presente documento se aplicarán sobre el valor del contrato excluido de IVA.

20. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, el CONTRATISTA, pagará al MUNICIPIO el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato a título de pena pecuniaria.

Esta cláusula penal se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que le correspondan al MUNICIPIO, para el cobro de los valores totales por perjuicios ocasionados.

El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria podrá ser tomado directamente del saldo a favor del Contratista, si lo hubiere o de las garantías constituidas. Este valor ingresará al Tesoro del MUNICIPIO.

21. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato que se derive del presente proceso contractual se perfecciona cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

22. REQUISITOS DE EJECUCIÓN

Para la ejecución del contrato se requerirá de la aprobación de la garantía y la expedición del registro presupuestal, así mismo el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Una vez cumplidos los anteriores requisitos se firmará el acta de inicio.

23. CESIÓN DE DERECHOS:

El proponente favorecido no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del presente contrato sin autorización expresa y escrita del MUNICIPIO.

24. SUBCONTRATACIÓN:

El contratista necesitará aprobación previa escrita del MUNICIPIO para subcontratar.

El contratista será en todo caso, responsable de los errores y omisiones de los subcontratistas, quienes carecerán de toda acción y derecho contra el MUNICIPIO.

25. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

ACUERDOS INTERNACIONALES

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (iii) países de la Unión Europea, y (iii) países EFTA (Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia)

Nota 3: En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra. (ver ejemplo en la sección correspondiente)

Nota 4: Sin perjuicio de las particularidades de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial.

Nota 5: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000). Esta exclusión sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifique las condiciones previstas en el respectivo Acuerdo comercial y en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de convocatoria; los estudios y documentos previos o el borrador del pliego de condiciones.

UMBRAL MIPYMES 2026	
US $	125.000
COL $	511.708.497

ACUERDOS COMERCIALES PLAZOS

	PLAZO GENERAL	PLAZO BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES	PLAZO CUANDO HAY PUBLICIDAD EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
ALIANZA PACIFICO	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
CANADÁ	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
CHILE	10 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
COREA	30 DÍAS	13 DÍAS	10 DÍAS
COSTA RICA	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
ESTADOS AELC	10 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
ESTADOS UNIDOS	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
UNIÓN EUROPEA	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
ISRAEL	40 DIAS	10 DIAS	10 DIAS
MEXICO	40 DIAS	N/A	25 DIAS

ENTIDADES DEL NIVEL SUBCENTRAL DEL GOBIERNO, Se incluyen todos los DEPARTAMENTOS MUNICIPIOS

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COSTA RICA Y COLOMBIA

SUBCENTRAL BIENES Y SERVICIOS	$ 2.030.722.904
SUBCENTRAL SERVICIOS DE CONSTRUCCION	$ 28.617.834.543

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CHILE Y COLOMBIA

SUBCENTRAL BIENES Y SERVICIOS	$ 1.148.221.780
SUBCENTRAL SERVICIOS DE CONSTRUCCION	$ 28.705.544.496

ACUERDO MARCO DE LA ALIANZA DEL PÁCIFICO

SECCION B CHILE BIENES Y SERVICIOS	$ 1.147.016.154
SECCION B CHILE SERVICIOS DE CONSTRUCCION	$ 28.675.403.847

SECCION B PERU BIENES Y SERVICIOS	$ 1.147.016.154
SECCION B PERU SERVICIOS DE CONSTRUCCION	$ 28.675.403.847

SECCION B MEXICO BIENES Y SERVICIOS	N/A
SECCION B MEXICO SERVICIOS DE CONSTRUCCION	N/A

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COLOMBIA Y LOS ESTADOS AELC (EFTA: SUIZA, NORUEGA, LIECHTENSTEIN E ISLANDIA)

SUBCENTRAL BIENES Y SERVICIOS	$ 1.131.227.573
SUBCENTRAL SERVICIOS DE CONSTRUCCION	$ 28.280.689.315

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COLOMBIA Y LA UNION EUROPEA

SUBCENTRAL BIENES Y SERVICIOS	$ 1.131.227.573
SUBCENTRAL SERVICIOS DE CONSTRUCCION	$ 28.280.689.315

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COLOMBIA Y REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE

SUBCENTRAL BIENES Y SERVICIOS	$ 1.148.221.780
SUBCENTRAL SERVICIOS DE CONSTRUCCION	$ 28.705.544.496

APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL MUNICIPAL

ACUERDO MUNICIPAL		VALOR A PARTIR DEL CUAL EL ACUERDO COMERCIAL ES APLICABLE	EXCEPCIONES
ALIANZA DEL PACIFICO	CHILE	BIENES Y SERVICIOS $1.147.016.154 BIENES Y SERVICIOS CONSTRUCCION $ 28.675.403.847	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61
	PERU	BIENES Y SERVICIOS $1.147.016.154 BIENES Y SERVICIOS CONSTRUCCION $ 28.675.403.847	
	MEXICO	N/A	
CHILE		BIENES Y SERVICIOS $ 1.148.221.780 BIENES Y SERVICIOS CONSTRUCCION $ 28.705.544.496	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47
COSTA RICA		BIENES Y SERVICIOS $ 2.030.722.904 BIENES Y SERVICIOS CONSTRUCCION $ 28.617.834.543	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58
ESTADOS AELC (EFTA: SUIZA, NORUEGA, LIECHTENSTEIN E ISLANDIA)		BIENES Y SERVICIOS $ 1.131.227.573 BIENES Y SERVICIOS CONSTRUCCION $ 28.280.689.315	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37
TRIANGULO DEL NORTE	GUATEMALA	ES APLICABLE A LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN A PARTIR DEL LÍMITE INFERIOR DE LA MENOR CUANTÍA	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59

UNIÓN EUROPEA	BIENES Y SERVICIOS $ 1.131.227.573 BIENES Y SERVICIOS CONSTRUCCION $ 28.280.689.315	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE	BIENES Y SERVICIOS $ 1.148.221.780 BIENES Y SERVICIOS CONSTRUCCION $ 28.705.544.496	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57
LA DECISIÓN 439 DE 1998 DE LA SECRETARÍA DE LA CAN ES APLICABLE A TODOS LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LAS ENTIDADES ESTATALES DE NIVEL DEPARTAMENTAL OBLIGADAS, INDEPENDIENTEMENTE DEL VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN		

FUENTE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

En los casos en que exista Trato Nacional por reciprocidad, la Entidad Estatal debe otorgar a los bienes, servicios y/o proveedores extranjeros, el mismo trato que da a los bienes, servicios y/o proveedores nacionales y en consecuencia dar a esas ofertas el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el numeral 1 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así como las demás prerrogativas en cabeza de la industria colombiana. Lo anterior, siempre que el oferente del bien o servicio acredite que cumple con la regla de origen del país al que se certificó el Trato Nacional por reciprocidad.

TABLA DE VERIFICACION DE TRATADOS INTERNACIONALES

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA DEL PACIFICO CHILE – PERÚ	SI	NO	NO	NO
CHILE	SI	NO	NO	NO
COSTA RICA	SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC (EFTA: SUIZA, NORUEGA, LIECHTENSTEIN E ISLANDIA)	SI	NO	NO	NO
TRIÁNGULO DEL NORTE GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
UNIÓN EUROPEA	SI	NO	NO	NO
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE	SI	NO	NO	NO

FUENTE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

De acuerdo a la tabla de verificación de tratados internacionales, el presupuesto del proceso de contratación APLICA ACUERDOS INTERNACIONALES CON TRIÁNGULO DEL NORTE GUATEMALA Y LA CAN

SUPERVISIÓN

La ejecución y cumplimiento del objeto de este convenio se verificará por parte de la Dirección Administrativa de Recursos Físicos e Inventarios, quien verificará que el objeto del contrato se ejecute de acuerdo a los parámetros señalados en los estudios previos e invitación realizada.

FUNCIONES DEL SUPERVISOR: Además de las funciones propias de la supervisión y de las que emanan de las normas vigentes, así como las señaladas en el artículo 83 y subsiguientes de la ley 1474 del 2011 y el Decreto 0039 de 2019, por medio del cual se adopta el manual de supervisión e interventoría del municipio de Girón- Santander, el Supervisor tendrá como obligaciones las siguientes:1) Requerir a EL ASOCIADO sobre la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido. 2) Solicitar

a EL ASOCIADO la información y los documentos que considere necesarios en relación con el desarrollo del mismo. 3) Adelantar revisiones periódicas posteriores a la satisfacción de la necesidad suplida para verificar que ellas cumplen con las condiciones de calidad que le asisten a EL ASOCIADO. 4) Acordar con EL ASOCIADO los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las discrepancias que surjan en desarrollo del objeto convenido. 5) Adelantar las acciones conducentes a obtener el resarcimiento de los perjuicios que pueda sufrir el MUNICIPIO en desarrollo o con ocasión del Convenio celebrado. 6) Adoptar las medidas necesarias durante la ejecución del Convenio para que las condiciones técnicas, económicas y financieras vigentes al momento de suscribir el mismo se mantengan.

26. ANEXOS AL PRESENTE DOCUMENTO.

a) Cotizaciones.
b) Estudio del Sector

En consecuencia,

SE CONCLUYE QUE:

Resulta NECESARIO, CONVENIENTE Y OPORTUNO iniciar los trámites inherentes al proceso de selección de contratista en la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA para la contratación del: **FORTALECIMIENTO DE LA REFORESTACIÓN Y LA RECUPERACIÓN DE CUERPOS DE AGUA LÉNTICOS Y LÓTICOS EN EL MUNICIPIO DE GIRÓN, SANTANDER,** Para lo cual se atenderán los parámetros establecidos en el presente estudio previo.

Atentamente,

DIANA CAROLINA PARADA ORTIZ
Secretaria Desarrollo Social (E)
Municipio de Girón.

Elaboró, Leidy Karina García Tarazona, CPS Oficina de Contratación